En sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar en plazo de seis meses en el Parlamento la regulación correspondiente que permita la implantación de distintos procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnología fotovoltaica en régimen de autoconsumo conectada a la red eléctrica, presentada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Buil García.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 19 de marzo de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

Mikel Buil García, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Podemos-Ahal Dugu, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en el Pleno.

Exposición de motivos

Los países parte de la Convención Marco sobre el Cambio Climático de las Naciones Unidas reconocen como desafío mundial la importancia de abordar los «daños y perjuicios» asociados a los efectos adversos del cambio climático. En abril de 2013 se puso en marcha la estrategia de adaptación al cambio climático de la Unión Europea, con el fin de promocionar una mayor coordinación e intercambio de información entre Estados miembros y fomentar la integración de las consideraciones en todas las políticas de la Unión pertinentes. Navarra no puede estar ajena a la evolución de la sensibilidad a nivel europeo y mundial, sobre todo teniendo en cuenta el impulso normativo que se ha Ido gestando en diferentes instancias.

La Directiva 2009/28/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, establece la necesidad de promover un cambio de modelo energético hacia un mayor papel de la producción descentralizada de energía. En esta dirección operan el conjunto de medidas legislativas europeas denominado “Energía limpia para todos los europeos”, propuesto por la Comisión Europea para fomentar la modernización de la economía y la generación de empleos. El Parlamento Europeo ha trabajado para aumentar el objetivo de generación de energía renovable en 2030, así como para acordar objetivos nacionales vinculantes que garanticen la consecución del objetivo a nivel europeo.

Además el artículo 45 de la Constitución española recoge el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona y el deber de conservarlo, e impone un mandato a los poderes públicos de velar por la utilización racional de los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente.

Sin embargo la posición en el Estado español del Gobierno del Partido Popular hasta la fecha ha sido la de defender unos objetivos en energía renovables y eficiencia energética muy por debajo de los propuestos por la Comisión, ralentizando la Transición Energética y perpetuando en lo posible el actual modelo energético sucio, obsoleto, caro y en manos de un oligopolio.

En lo que a nivel autonómico se refiere, el autoconsumo fotovoltaico no se ha desarrollado de forma rápida en España debido a la existencia del marco existente. En concreto, la prohibición que establecía el artículo 4.3 del Real Decreto 900/2015, que “en ningún caso un generador se podrá conectar a la red interior de varios consumidores", dificultaba la consecución de objetivos de eficiencia energética y medioambientales en línea con los establecidos por la Directiva 2009/28/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables; la Directiva 2010/31/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, relativa a la eficiencia energética de los edificios; o la Directiva 2012/27 /UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que el Tribunal Constitucional en su sentencia de fecha 25 de mayo de 2017, sobre el conflicto positivo de competencia interpuesto por la Generalitat de Cataluña en relación con ciertos artículos del citado Real Decreto 900/2015, declaró inconstitucional el referido artículo 4.3. El Tribunal Constitucional consideró que esta prohibición incidía en el ámbito de competencias asumido por la comunidad autónoma en materia de fomento y gestión de las energías renovables y eficiencia energética, en su Estatuto de Autonomía.

Navarra tiene competencias exclusivas en materia de instalaciones de producción, distribución y transporte de energía, tal y como recoge el punto 6 del artículo 44 de la Ley Orgánica 13/1982, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

El marco normativo, por tanto, permite la implantación de distintos procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnología fotovoltaica en régimen de autoconsumo conectada a la red eléctrica, así como aprobar medidas para el fomento de las instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo compartido.

Por todo ello se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

– Presentar, en el plazo de seis meses, en el Parlamento de Navarra la regulación correspondiente que permita la implantación de distintos procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnología fotovoltaica en régimen de autoconsumo conectada a la red eléctrica, así como aprobar medidas para el fomento de las instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo compartido.

– Impulsar una Mesa de trabajo permanente entre el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y la Consejería de Desarrollo Económico a fin de impulsar medidas para el fomento de las instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo compartido, y agilizar y clarificar los procedimientos administrativos de las instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnología fotovoltaica en régimen de autoconsumo conectadas a la red eléctrica.

– Impulsar en la Comunidad Foral la creación de un registro de autoconsumo de energía eléctrica.

– Impulsar desde el Gobierno de Navarra una campaña de publicidad para informar a la ciudadanía de la importancia de las instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo compartido en la transición energética hacia un modelo descarbonizado.

En Pamplona-Iruñea, a 9 de marzo de 2018

El Parlamentario Foral: Mikel Buil García